



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 926 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

1/1

Visto el expediente N° 3782154 y documento N° 6118993, el Informe N° 337- 2023-GRA/GRS/DEMID-FCVS, el Acta de Inspección Por Verificación N° V-113-2023-OF-DIREMID-FCVS y;

CONSIDERANDO:

Que, con Acta de Inspección por Verificación N° V-057-2023-OF-DIREMID-FCVS del 26 de julio del 2023, al establecimiento farmacéutico BOTICA FARMALAND con SI-DIGEMID N° 44312, ubicado en P.J. GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN - AV. BRASIL N°502 - A, distrito de MARIANO MELGAR, provincia y departamento de AREQUIPA, cuyo propietario es PEZO BOLIVAR WILLIAN, con RUC N° 10744230930, se encontraron observaciones sanitarias, principalmente funcionar sin contar director técnico, las que determinaron la aplicación de la Medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal, la cual fue ratificada con Resolución Administrativa N° 670-2023-GRA/GRS/GR-DEMID,

Que, con documento N° 5989922 y expediente N° 3782154 de fecha 07 de agosto del 2023, el propietario solicitó el levantamiento de cierre.

Que, con documentos N°6015111, 6061284 y expediente N° 3782154 de fechas 14 de agosto del 2023 y 29 de agosto del 2023 respectivamente, solicita reprogramaciones de levantamiento de cierre.

Que mediante Acta de Inspección Por Verificación N° V-113-2023-OF-DIREMID-FCVS realizada el 14 de setiembre del 2023, se verificó que el establecimiento ya cuenta con la dirección técnica de la Q. F. CORNEJO NUÑEZ JUANA LUZ, exhibe la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento, exhibe horario de atención, el libro de ocurrencias se encuentra actualizado, por lo que corresponde levantar la medida de seguridad sanitaria de Cierre Temporal.



De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", el D.S. N° 016-2011-SA "Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias; el D.S. N° 014-2011-SA, "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos" y sus modificatorias; R.M. 585-99-SA/DM "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento", Ley N° 31638 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", O.R. N° 010-Arequipa que "Aprueban Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa", cumpliendo las instancias administrativas dadas en el D.R. 004-2007-Arequipa y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 073-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH y la Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR.

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- LEVANTAR la Medida de Seguridad Sanitaria de CIERRE TEMPORAL aplicada por los inspectores de DIREMID al establecimiento farmacéutico denominado BOTICA FARMALAND con SI-DIGEMID N° 44312, ubicado en P.J. GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN - AV. BRASIL N°502 - A, distrito de MARIANO MELGAR, provincia y departamento de AREQUIPA, cuyo propietario es PEZO BOLIVAR WILLIAN, con RUC N° 10744230930, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes, bajo responsabilidad

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los... diecinueve (19) días del mes de... SEPTIEMBRE del año 2023

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Mg. MILUZCA RIVAS ARESTEGUI
CLAD N° 2366
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN